

Acordando subsidio a la Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento" de General Villegas

Departamento de Economía y Hacienda.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdate a la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento, de General Villegas, en calidad de subsidio, la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 150.000 ₱), con destino a la construcción del edificio social, salas de lectura, salón de actos y dependencias.

Art. 2º Los fondos para atender el gasto que demande el cumplimiento de esta ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata. 17 de noviembre de 1958.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

ALDO FERRER.

Decreto N° 10.179

Registrada bajo el número cinco mil novecientos cincuenta y dos (5.952).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.
